

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9001 *Orden ECD/1547/2014, de 15 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 211, subastado por la Sala Goya, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el día 25 de junio de 2014 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Goya, en Madrid, el día 9 de julio de 2014, con el número y referencia siguiente:

Lote n.º 211.—Cristo atado a la columna. Trabajo de cera y madera policromada en urna de ébano y marfil, Nápoles, finales del siglo XVII. Medidas: Cristo: 36 cm. Urna: 44 × 19 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochocientos euros (800 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Escultura (Valladolid), de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 15 de julio de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.